



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000561/2008

LUJÁN, 19 MAY 2022

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000742-17, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESHCS-LUJ: 0000742-17 aprobó la actualización del monto destinado a solventar lo erogado en gastos de alojamiento y comida en que incurran los estudiantes que participen en viajes de estudio, correspondientes a actividades curriculares obligatorias.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la última actualización y el proceso inflacionario que sufrió nuestro país estos últimos años, la suma establecida mediante dicho acto administrativo resulta insuficiente para cubrir los gastos a incurrir en las actividades curriculares de formación.

Que resulta necesario actualizar el monto destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida que correspondan a los viajes curriculares aprobados por Resolución RESHCS-LUJ: 0000108-22 y complementados por Resolución RESHCS-LUJ: 0000217-22.

Que hasta el momento no se ha sancionado la Ley Nacional de Presupuesto y se encuentra vigente el presupuesto prorrogado de 2021.

Que no obstante lo anterior, del análisis de los envíos mensuales que realiza el Ministerio y de los viajes aprobados oportunamente por el H. Consejo Superior surge la factibilidad de aumentar el monto al que alude el primer considerando de la presente estableciendo el mismo en PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

Que este Rectorado considera de suma importancia el cumplimiento de las obligaciones académicas previstas en los Planes de Estudio de las carreras.

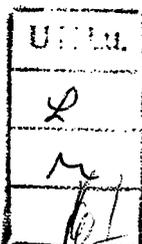
Que resulta pertinente entonces emitir un acto administrativo "ad referéndum" del H. Consejo Superior a fin de actualizar el valor destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida, hasta la consideración del tema por parte del Cuerpo.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas en el Artículo 58, Incisos a) y f) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
"Ad referéndum" del H. Consejo Superior

RESUELVE:



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000561/2008

///

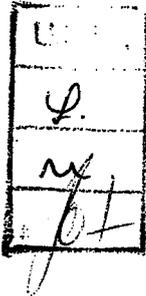
- 2 -

ARTÍCULO 1°.- Establecer en PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), por día y por persona, el monto destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida en que incurran los estudiantes que participen de viajes de estudio, correspondientes a actividades curriculares obligatorias, establecidos en los Planes de Estudio vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente resolución será de aplicación temporaria hasta la emisión de la decisión que resulte del tratamiento del tema por parte del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000123-22



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA